Outlook

CPE No. 41-9-2026-016720 - DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR PROCESO (MC-HIL-CADPH-015-2026) - COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE ELECTRÓNICA, SISTEMAS Y AUDIO.

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Vie 12/06/2026 7:47
Para Juan Camilo Cadena Zapata <jcadenaz@sena.edu.co>
CC Luis Humberto Gonzalez Ortiz <lugonzales@sena.edu.co>; Leidy Johana Rojas Nuñez <ljrojasn@sena.edu.co>; Jose Esneider Yasno Perdomo <jyasno@sena.edu.co>; Deivis Andres Sanchez Hernandez <dasanchezh@sena.edu.co>; Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla <mlcuellar@sena.edu.co>; Heyda Gayth Athia Escalante <hathia@sena.edu.co>; Edna Maritza Vela Carvajal <evelac@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (33 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-016720-(41)-4195253-+ (E) JUAN CAMILO CADENA ZAPATA--DESIGNA.html;

Apreciado(a) * (E) JUAN CAMILO CADENA ZAPATA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
41-9-2026-016720	2026-02-253563	6/12/2026 7:46:56 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR PROCESO (MC-HIL-CADPH-015-2026) - COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE ELECTRÓNICA, SISTEMAS Y AUDIO.

41-9525

Garzón,

PARA: Juan Camilo Cadena Zapata - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

DE: Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.

ASUNTO: DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR PROCESO (MC-HIL-CADPH-015-2026) - COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE ELECTRÓNICA, SISTEMAS Y AUDIO.

Cordial saludo para todos,

El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, viene adelantado el proceso de Contratación (MC-HIL-CADPH-015-2026) a través de la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: "41_9525_231 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de electrónica, sistemas y audio del programa de Articulación con la Media del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena regional Huila"

Con el interés de continuar con la gestión administrativa contractual, han sido designados como evaluadores del proceso en mención.

NOMBRE DE EVALUADOR
VINCULACIÓN
COMPONENTE

Deivis Andres Sanchez Hernandez
Contratista TIC
dasanchezh@sena.edu.co
TÉCNICO

Edna Maritza Vela Carvajal
Contratista Contable
evelac@sena.edu.co
FINANCIERO

Juan Camilo Cadena Zapata
Profesional G02
jcadenaz@sena.edu.co
JURIDICO

Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla
mlcuellar@sena.edu.co
mlcuellar@sena.edu.co
SST

Nota: Se informa que previamente ha sido designada como Líder del Proceso No. MC-HIL-CADPH-015-2026, a Jose Esneider Yasno Perdomo - Apoyo de la Oficina de Contratación del CADPH.

El Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.2.2.3 “Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El artículo 8, literal b) del numeral 2, de la Ley 80 de 1993, señala que no podrán participar en procedimientos de selección con la entidad respectiva «Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante». De acuerdo con lo explicado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-429- 97, esta causal de inhabilidad protege el principio de moralidad administrativa, pues «[…] se dirige a los familiares de aquellas personas que gozan del poder de decisión de adjudicar contratos, o pueden tener influencias que razonablemente puedan determinar la decisión, pues en tales casos esos vínculos colocan en peligro la transparencia y seriedad del proceso de contratación administrativa». (Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes).

Como miembros del Comité Evaluador deberán ejerce las siguientes actividades:

Informar de manera inmediata al Ordenador del Gasto, si se encuentra dentro de una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
Realizar de forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos correspondientes a las ofertas presentadas en el proceso contractual que adelanta la Dirección del SENA Regional Huila, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones electrónico publicados en el SECOPII.

Verificar que las ofertas presentadas se encuentren ajustadas a las reglas contenidas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico del proceso.
Preparar y remitir respuesta a cada una de las observaciones que presenten los oferentes sobre el Pliego de Condiciones Electrónico y el resultado de la evaluación.

Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, parágrafo del artículo 3 de la Resolución SENA No. 000069 de 2014 y numeral 1.3.5. del Manual de Contratación Administrativo V7 del SENA.

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Planta
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO
PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-015-2026

OBJETO: "41_9525_231 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de electrónica, sistemas y audio del programa de Articulación con la Media del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena regional Huila".

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SST	RESULTADO	PUNTAJE
ELECTRONICA I+D S.A.S	NO CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	N/A
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	N/A
SERVICOL E INGENIERÍA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	N/A

Teniendo en cuenta las consideraciones presentadas en los informes de evaluación emitidas por el Comité Evaluador, se tiene que conforme a la propuesta presentada por el proponente número **2. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, se define como **HABILITADO**, debido a que cumple con las condiciones mínimas exigidas en el PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MC-HIL-CADPH-015-2026.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que, frente a la selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, refiere: "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*".

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)".

De esta manera, el Comité Evaluador procedió a revisar las ofertas económicas de **2. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, y **3. SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.**, persona jurídica con calidad de MiPyme, quienes presentaron la segunda y tercera oferta de menor valor; en el informe preliminar de requisitos habilitantes publicado el (19) de junio de 2026, el Comité Evaluador establece la necesidad de que los proponentes subsanaran y/o aclararan los componentes JURÍDICO, TÉCNICO S.S.T, y TÉCNICO.

Que, dentro del término de traslado otorgado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones, el proponente **2. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**., allegó mediante la Plataforma SECOP II, a las (10:10) a. m. del 22 de junio de 2026, la documentación correspondiente a la subsanación de los requisitos habilitantes observados en el informe de evaluación preliminar, respecto de los componentes JURÍDICO, TÉCNICO S.S.T, y TÉCNICO. Por su parte, el proponente **3. SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S**., no allegó documentación tendiente a subsanar los requisitos habilitantes observados dentro del término de traslado establecido.

Dado lo anterior, el Comité Evaluador realizo verificación de la información y mediante informe definitivo determina que el proponente **2. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** cumple con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública, estudios previos y demás documentos contenidos dentro del proceso de Contratación. Así las cosas, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente **2. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** identificado con NIT. 901406206-2; se encuentra en condiciones del mercado y satisface la necesidad del SENA para el desarrollo del objeto contractual, el Comité Evaluador emite la presente recomendación para aceptar la oferta, conforme a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de contratistas de las entidades estatales, especialmente el de Selección Objetiva.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna del (12) de junio de 2026, recomienda al Ordenador del gasto – subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía de la referencia al proponente **2. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** identificado con NIT. 901406206-2, representada legalmente por la señora **LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.084.258.002 de Neiva (H).

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

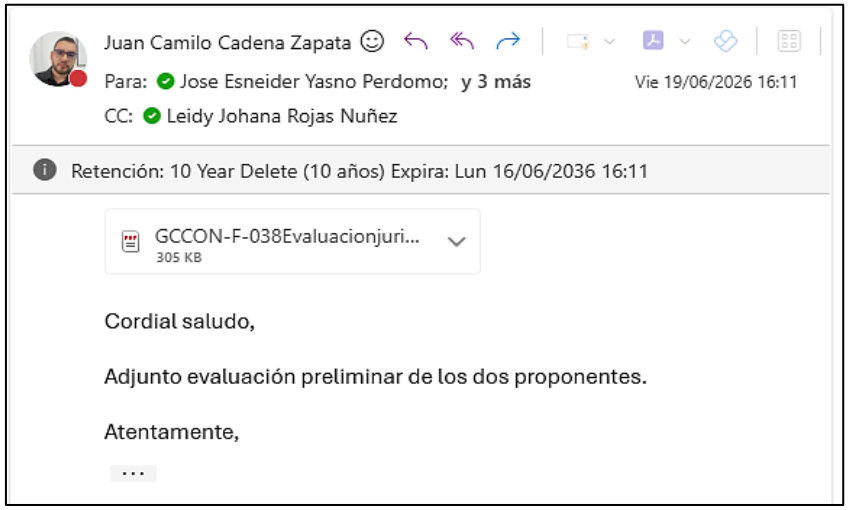
La presente recomendación es brindada de acuerdo con los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

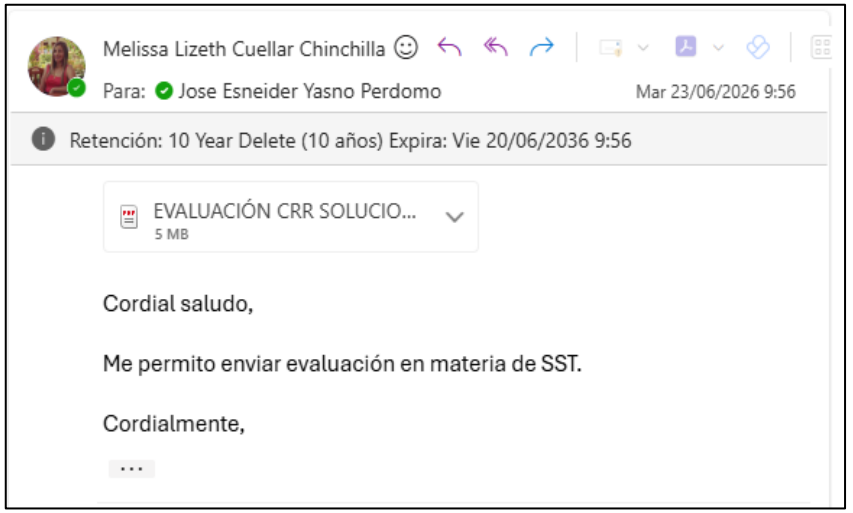
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Dado en Garzón, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación emitida por los evaluadores.

Elaboró: Jose Esneider Yasno Perdomo – Apoyo en Gestión Contractual.


Juan Camilo Cadena Zapata
Para: Jose Esneider Yasno Perdomo; y 3 más
Vie 19/06/2026 16:11
CC: Leidy Johana Rojas Nuñez
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Lun 16/06/2036 16:11
GCCON-F-038Evaluacionjuri...
305 KB
Cordial saludo,
Adjunto evaluación preliminar de los dos proponentes.
Atentamente,


Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla
Para: Jose Esneider Yasno Perdomo
Mar 23/06/2026 9:56
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 20/06/2036 9:56
EVALUACIÓN CRR SOLUCIO...
5 MB
Cordial saludo,
Me permito enviar evaluación en materia de SST.
Cordialmente,


Deivis Andres Sanchez Hernandez
Para: Jose Esneider Yasno Perdomo; y 3 más
Mar 23/06/2026 15:35
CC: Leidy Johana Rojas Nuñez
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 20/06/2036 15:35
Evaluación Tecnica - CRR Sol...
345 KB
Buenas Tardes
El proponente CUMPLE
Cordialmente,
Ing. Deivis Andrés Sánchez H
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila Carrera 10 No: 11-25. Garzón, Huila - Colombia
Dinamizador TIC
dasanchezh@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA **PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-015-2026**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA [X] PÚBLICA CLASIFICADA [] PÚBLICA RESERVADA []

OBJETO	**"41_9525_231 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de electrónica, sistemas y audio del programa de Articulación con la Media del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena regional Huila".**

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	ELECTRONICA I+D S.A.S.NIT. 900034424-0CESAR AUGUSTO GARCIA CARVAJALC.C. 71.22	NO CUMPLE
P-2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SASNit : 901406206-2LAURA VICTORIA GUAMANGA BOL	CUMPLE
P-3	SERVICOL E INGENIERÍA SASNit: 901701753 4R.L. Cristian Santiago Camargo AhumadaC	NO CUMPLE

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	1
NO CUMPLE	2
RECHAZADO	0
TOTAL	3

JUAN CAMILO CADENA ZAPATA
Profesional Gestión Contractual

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURIDICA

PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-015-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA		PÚBLICA CLASIFICADA		PÚBLICA RESERVADA	

OBJETO	**"41_9525_231 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de electrónica, sistemas y audio del programa de Articulación con la Media del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena regional Huila".**

Proponente nro.	**2**	Lotes	**N.A.**	Número(s)	
Nombre del proponente:	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** **Nit : 901406206-2** **LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS** **C.C. No. 1.084.258.002**				
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

	REQUISITO		CUMPLE
1	Documento de proponente plural		**N.A.**
1.1	Forma de unión		**N.A.**
1.2	Objeto		**N.A.**
1.3	Vigencia		**N.A.**
1.4	Participación		**N.A.**
1.5	Otros		**N.A.**
	NOTA		
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad		**SÍ**
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)		**N.A.**
	NOTA	***El proponente allega Formato N° 1 Carta de Presentación de la Propuesta. Sin embargo, esta adolece de las siguientes falencias:*** ***- En el capitulo ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD, el proponente omite el diligenciamiento del segundo y y tercer cuadro "Grupo empresarial" y "Composición de la persona jurídica" respectivamente.*** ***- En el capitulo CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, el proponente omite diligenciar el numeral 3.*** ***Se requiere al proponente para que subsane lo correspondiente, toda vez que es un requisito habilitante dentro del proceso.*** ***El proponente allega subsanación dentro del término, corrigiendo correctamente las falencias del formato.***	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)		**SÍ**
	NOTA		
4	Documento que acredite la situación militar definida		**N.A.**
	NOTA		
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)		**SÍ**
	NOTA		
6	Validación de la información del CERL o del RM		
6.1	Expedición		**SÍ**
6.2	Objeto social relacionado		**SÍ**
6.3	Facultades		**SÍ**
6.4	Constitución y vigencia		**SÍ**
6.5	Tamaño		**SÍ**
6.6	Domicilio		**SÍ**
6.7	Otros		**N.A.**
	NOTA		
7	Registro Único de Proponentes – RUP		**N.A.**
	NOTA		
8	Validación de la información del RUP		
8.1	Expedición		**N.A.**
8.2	Renovación		**N.A.**
8.3	Firmeza		**N.A.**
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento		**N.A.**
	NOTA		
9	Registro Único Tributario - RUT		**SÍ**
	NOTA		
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales		**SÍ**
	NOTA	***El proponente no allega Formato N° 3 Aportes al sistema de seguridad social, haciendo caso omiso a lo solicitado en el punto 5.2.1.8 del Estudio Previo.*** ***Se requiere al proponente a que subsane esta falencia, toda vez que es un requisito habilitante dentro del proceso.*** ***El proponente subsana y allega certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.***	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)		**SÍ**
11.1.	Revisor fiscal (RF)		**N.A.**
11.2	Documento de identificación del RF		**N.A.**
11.3	Tarjeta profesional del RF		**N.A.**
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF		**N.A.**
	NOTA		
12	Garantía de seriedad de la oferta		**N.A.**
12.1	Expedición		**N.A.**
12.2	Tomador		**N.A.**
12.3	Asegurado		**N.A.**
12.4	Objeto del proceso		**N.A.**
12.5	Valor amparado		**N.A.**
12.6	Vigencia		**N.A.**
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa		**N.A.**
12.8	Validación de autenticidad		**N.A.**
	NOTA		
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR		**SÍ**
	NOTA		
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN		**SÍ**
	NOTA		
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional		**SÍ**
	NOTA		
16	Consulta en el RNMC		**SÍ**
	NOTA		
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales		**SÍ**
	NOTA		
18	Certificado REDAM		**SÍ**
	NOTA		
19	Acreditación de la Calidad de MIPYME		**SÍ**
	NOTA	***El proponente no aporta certificado que acredite su calidad de MiPyme. Al respecto, el Estudio Previo establece:*** ***Acreditación de la calidad de MiPymes. En caso de limitarse la convocatoria a MiPymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes, acreditara su condición de la siguiente manera:*** ***1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*** ***2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (Adjuntar del revisor fiscal documento de identificación, tarjeta profesional y antecedentes Junta Central de Contadores), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*** ***Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.*** ***Se insta al proponente a que subsane esta falencia, ya que es un requisito habilitante en el presente proceso.*** ***El proponente subsana corectamente aportando certificación firmada por la Representante Legal y un contador público.***	
20	Acreditación criterios de desempate		**N.A.**
	NOTA		
21	[Requisito habilitante adicional 3]		**N.A.**
	NOTA		
22	[Requisito habilitante adicional 4]		**N.A.**
	NOTA		
23	[Requisito habilitante adicional 5]		**N.A.**
	NOTA		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO	
GESTIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURIDICA	
PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-015-2026	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
PÚBLICA	**PÚBLICA CLASIFICADA** **PÚBLICA RESERVADA**
OBJETO	**"41_9525_231 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de electrónica, sistemas y audio del programa de Articulación con la Media del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena**

Proponente nro.	**3**		Lotes	**N.A.**	Número(s)
Nombre del proponente:	**SERVICOL E INGENIERÍA SAS** **Nit: 901701753 4** **R.L. Cristian Santiago Camargo Ahumada** **C.C. No. 1016009054**				
Integrante 1:					%Participación
Integrante 2:					%Participación
Integrante 3:					%Participación
Integrante 4:					%Participación

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	**N.A.**
1.1	Forma de unión	**N.A.**
1.2	Objeto	**N.A.**
1.3	Vigencia	**N.A.**
1.4	Participación	**N.A.**
1.5	Otros	**N.A.**
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	**NO**
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	**N.A.**
	NOTA	***El proponente allega Formato N° 1 Carta de Presentación de la Propuesta. Sin embargo, esta adolece de las siguientes falencias:*** ***- En el capítulo CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO se omitió diligenciar el punto 3.*** ***- En la parte final del documento, posterior a la firma, se omite el NIT de la persona jurídica proponente.*** ***Se requiere al proponente a que subsane estas falencias, toda vez que se trata de un requisito habilitante dentro del proceso .***
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	**SÍ**
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	**NO**
	NOTA	***El proponente no allega documento que acredite la situación militar definida de su representante legal.*** ***Se insta al proponente a que subsane esta falencia.***
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	**SÍ**
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	**SÍ**
6.2	Objeto social relacionado	**SÍ**
6.3	Facultades	**SÍ**
6.4	Constitución y vigencia	**SÍ**
6.5	Tamaño	**SÍ**
6.6	Domicilio	**SÍ**
6.7	Otros	**N.A.**
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	**N.A.**
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	**N.A.**
8.2	Renovación	**N.A.**
8.3	Firmeza	**N.A.**
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	**N.A.**
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	**SÍ**
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	**NO**
	NOTA	***El proponente allega Certificación de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Sin embargo, se evidencia que la misma no se ajusta al formato dispuesto por la Entidad en la plataforma Secop II "Formato N° 3 Aportes al sistema de seguridad social".*** ***Se requiere al proponente a que subsane utilizando el formato dispuesto por la entidad.***
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	**NO**
11.1.	Revisor fiscal (RF)	**N.A.**
11.2	Documento de identificación del RF	**N.A.**
11.3	Tarjeta profesional del RF	**N.A.**
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	**N.A.**
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	**N.A.**
12.1	Expedición	**N.A.**
12.2	Tomador	**N.A.**
12.3	Asegurado	**N.A.**
12.4	Objeto del proceso	**N.A.**
12.5	Valor amparado	**N.A.**
12.6	Vigencia	**N.A.**
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	**N.A.**
12.8	Validación de autenticidad	**N.A.**
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	**SÍ**
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	**SÍ**
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	**SÍ**
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	**SÍ**
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	**SÍ**
	NOTA	
18	Certificado REDAM	**SÍ**
	NOTA	
19	Acreditación de la Calidad de MIPYME	**SÍ**
	NOTA	
20	Acreditación criterios de desempate	**N.A.**
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	**N.A.**
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	**N.A.**
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	**N.A.**
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
NO CUMPLE
CAUSALES DE RECHAZO
NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

INFORME DE EVALUACION FINAL DE REQUISITOS DE SST			
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-015-2026			
OBJETO	**PROPONENTE**		
Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de electrónica, sistemas y audio del programa de Articulación con la Media del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena regional Huila	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** **Nit. 901406206-2**		
CRITERIO PARA EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:			
Persona Jurídica: Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL no mayor a un año. **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	x		El proponente anexa Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL no mayor a un año.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	x		El proponente anexa Fotocopia de cédula, Certificado Vigente 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GCCON-F-065 (formato - 6) de la Entidad SENA, firmado por Representante Legal y responsable del SG-SST.	x		El proponente anexa CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GCCON-F-065 (formato - 6) de la Entidad SENA, firmado por Representante Legal y por el responsable del SG-SST.
<u>Observaciones:</u> El proponente cumple con los requisitos mínimos de SST establecidos por la entidad.			
RESULTADO VERIFICACIÓN SST			**CUMPLE**
Garzón Huila, 22 de Junio de 2026			

Melissa Lizeth Cuellar

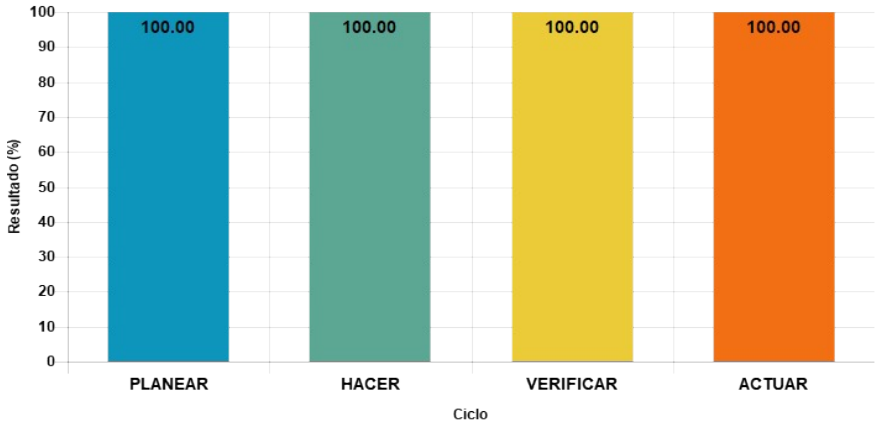
MELISSA LIZETH CUELLAR
Evaluador Técnico SST
Apoyo HYSI

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Crr Soluciones Integrales Sas** ,identificada con **NI 901406206** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **24/02/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

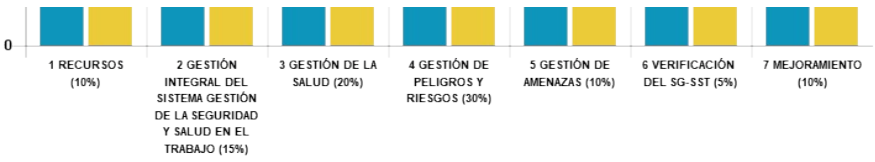
Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar





ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

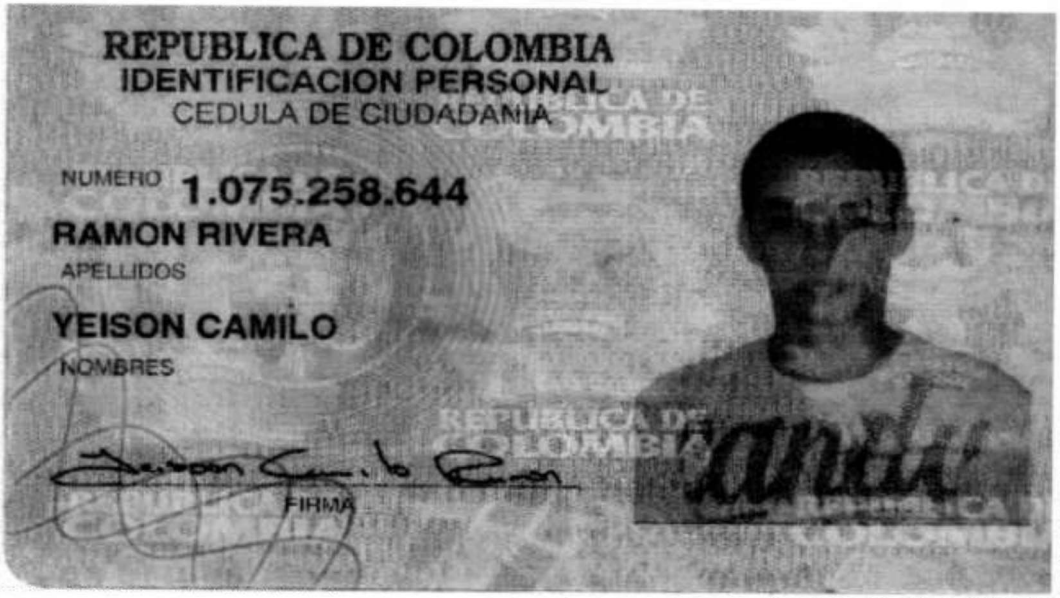
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **24 febrero 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.258.644

RAMON RIVERA
APELLIDOS

YEISON CAMILO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1991
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

04-ENE-2010 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00363122-M-1075258644-20120302 0029305373A 2 7131719179

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
70228-343016 TLM

Fecha de Expedición: **21/10/2016**

Nombre:
YEISON CAMILO
RAMON RIVERA

Cédula:
C.C. 1075258644

Profesión:
INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:
CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL HUILA-CORHUILA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Personería Jurídica No. 21000 de 1989

CORHUILA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Confiere el Título Profesional de

Ingeniero Industrial

A

YEISON CAMILO RAMON RIVERA

C.C. No. 1.075.258.644 Expedida en Neiva

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos, en testimonio le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva a 30 de septiembre de 2016

Rector

Decana

Secretario General

Vicerrector Académico

Secretario General

Anotación
Registrado al folio 0245 del Libro de Registro de Títulos No. 02
Acta de Grado No. 05179 Neiva 30 de septiembre de 2016.

No. 05349

RESOLUCIÓN 3201 DE 2022

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **YEISON CAMILO RAMON RIVERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.258.644, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. **680 del 21-11-2022**, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **YEISON CAMILO RAMON RIVERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.258.644. **INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en las áreas de; **INGENIERÍA INDUSTRIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

RESOLUCIÓN 3201 DE 2022

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Noviembre 21 de 2022

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo

SERPROI
COLOMBIA
SERPROI SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Ministerio de Trabajo Nº 08SE2021220200000040736 del 26 Julio de 2021
Certificación NTC 6072 Bureau Veritas N° CO21.01719 N° Acreditación ONAC 09-CPR-008
Resolución N° 7122 de Secretaria de Salud del Meta del 26 de Enero del 2021
Resolución N°1500-67.10/2647 de Secretaria de Educación del 28 de Noviembre del 2022

En cumplimiento con la resolución 4272 del 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

YEISON CAMILO RAMON RIVERA

CC: 1.075.258.644

Realizó el curso de:

COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS

Con una intensidad de (80) horas
Realizado en la ciudad de Villavicencio, del 1 de septiembre al 8 de septiembre de 2023
Se Expide el certificado en la ciudad de Villavicencio, el 8 de septiembre de 2023

Código de validación: SC028705

ERIKA JULIETH DIAZ GUTIERREZ
Resolucion No. 6124/2020
Entrenador TSA. 59655659

CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
901406206
LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS
Representante Legal
ARL: POSITIVA

ANDERSON HERRERA DIAZ
Representante Legal
Entrenador TSA Reg. 37544429

Para verificar la autenticidad de este documento dirijase a la pagina www.serproicolombia.com
Mz 18 Cs 8 Urb. Valles El Verge, Villavicencio - Meta

La República De Colombia, el Ministerio de Trabajo y

SAFE SAS

Servicios y Actividades en Fisioterapia y Ergonomía

Con Registro de oferente RCO-0047

Hace constar que

YEISON CAMILO RAMON RIVERA

Con Cédula de Ciudadanía No. **1075258644**

Ha finalizado correctamente la formación

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL DEL CURSO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una intensidad de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Cali, a los once (11) días del mes de Septiembre del 2023
Para verificación de este certificado se registra con el N°1192023-1565

Bebsy Bibiana Jimenez
SAFE SAS Representante Legal
NIT 900044243-7

Julián Andrés Molina B
Líder de Academia y SST
SAFE SAS

Dirección
Avenida 5N
38N-81 La flora
Cali-Valle del Cauca

Teléfono
(2) 6613131

Celular
3166911538
3154755906
3163581824

contacto@safesas.com

SERPROI COLOMBIA

SERPROI SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Ministerio de Trabajo Nº 08SE2021220100000043015 del 26 de julio de 2021
Certificación NTC 6072 Bureau Veritas N° CO21.01719 N° Acreditación ONAC 09-CPR-008
Resolución N° 7122 de Secretaria de Salud del Meta del 26 de Enero del 2021
Resolución N°1500-67.10/2647 de Secretaria de Educación del 28 de Noviembre del 2022

En cumplimiento con la resolución 4272 del 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

YEISON CAMILO RAMON RIVERA

CC: 1.075.258.644

Realizó el curso de:

REENTRENAMIENTO DE TRABAJO EN ALTURAS

Con una intensidad de (8) horas
Realizado en la ciudad de Villavicencio, el 22 de octubre de 2024
Se Expide el certificado en la ciudad de Villavicencio, el 22 de octubre de 2024

Código de validación: SC046538

EDWIN JULIAN PARRA MORALES
Resolucion No. 1977/2022
Entrenador TSA. 08SE201422020-20-EN

CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
901406206
LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS
Representante Legal
ARL: POSITIVA

ANDERSON HERRERA DIAZ
Representante Legal
Entrenador TSA Reg. 37544429

Para verificar la autenticidad de este documento dirijase a la pagina www.serproicolombia.com
Mz 18 Cs 8 Urb. Valles El Verge, Villavicencio - Meta

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y con autoridad de la ley, la

Corporación Universitaria Unitec

Teniendo en cuenta que

Yeison Camilo Ramón Rivera

Cédula de Ciudadanía 1.075.258.644 de Neiva

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de Marzo del año 2022

Rector

Secretario General

Jefe de Programa Académico

Anotado al Folio No. 169 del Libro No. 11 Registro No. 3230
de la Corporación Universitaria Unitec

Bogotá, D.C. a 18 de Marzo de 2022

16213

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YEISON CAMILO RAMON RIVERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.075.258.644

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Popayán

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CAUCA

34851330 - 11/05/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9307001169955CC1075258644C.

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

ACTA DE ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD EN EL SGSST

ACTA Nª _3_____

FECHA 25-11-2022 **LUGAR** __OFICINA PRINCIPAL

PARTICIPANTES LAURA VICTORIA GUAMANGA
YEISON CAMILO RAMÓN RIVERA

La gerencia de la empresa **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, como cabeza y líder de la organización delega para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo al empleado_____YEISON CAMILO RAMÓN RIVERA identificado con C.C. 1.075.258.644 de__NEIVA asignando la responsabilidad ejecutada de asegurar la implementación y el mantenimiento del sistema, para lo cual debe planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SGSST y como mínimo una Vez al año realizar su evaluación, informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SGSST además será el responsable de coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención*

LAURA GUAMANGA B.

Representante Legal
C.C. 1.084.258.002 de Isnos – Huila.
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT: 901.406.206-2

YEISON CAMILO RAMÓN RIVERA
CC 1.075.258.644
PROFESIONAL SGSST

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NIT: 901406206-2

CERTIFICA

Que el señor YEISON CAMILO RAMÓN RIVERA identificado con Cedula de Ciudadanía número 1.075.258.644 labora en esta empresa como ***RESPONSABLE SGSST,*** desde el 25 de noviembre del 2022 hasta la fecha, mediante contrato a prestación de servicios.

Para constancia se firma a solicitud de la interesado en la ciudad de Neiva Huila a los DOS (02) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2025.

Atentamente,

LAURA GUAMANGA B.

LAURA VICTORIA GUAMANGA
Representante legal
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

SERPROI
COLOMBIA
SERPROI SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Ministerio de Trabajo Nº 08SE2021220100000043015 del 26 de julio de 2021
Certificación NTC 6072 Bureau Veritas N° CO24.00440 N° Acreditación ONAC 09-CPR-008
Resolución N° 7122 de Secretaria de Salud del Meta del 26 de Enero del 2021
Resolución N°1500-67.10/2647 de Secretaria de Educación del 28 de Noviembre del 2022

En cumplimiento con la resolución 4272 del 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

YEISON CAMILO RAMON RIVERA

CC: 1.075.258.644

Realizó el curso de:

REENTRENAMIENTO DE TRABAJO EN ALTURAS

Con una intensidad de (8) horas
Realizado en la ciudad de Villavicencio, el 2 de mayo de 2026
Se Expide el certificado en la ciudad de Villavicencio, el 2 de mayo de 2026

Código de validación: SC067802

NATALIA VALBUENA BELTRAN
Resolucion No. 6874/2020
Entrenador TSA.

CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
901406206
LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS
Representante Legal
ARL: POSITIVA

ANDERSON HERRERA DIAZ
Representante Legal
Entrenador TSA Reg. 37544429

Para verificar la autenticidad de este documento dirijase a la pagina www.serproicolombia.com
Mz 18 Cs 8 Urb. Valles El Verge, Villavicencio - Meta

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

Resolución No. 2346 del 2007

Código: RE-SE-1025
Versión: 01
Página 1 de 1

NOMBRE DE LA EMPRESA Y CENTRO DE TRABAJO	CIUDAD	FECHA DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	HORA
CRR SOLUCIONES INTEGRALES	VILLAVICENCIO	25/04/2026	11:00

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: YEISON CAMILO			APELLIDOS: RAMON RIVERA
C.C. 1.075.258.644	R.H: O+	EDAD: 34	CARGO: JEFE DE MANTENIMIENTO

EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS

C.H. [X] P.L. [] GLICEMIA [] PO [] SERIOLOGIAS [] COPROLÓGICO [] OSTEOMUSCULAR [X]
OPTOMETRÍA [X] VISIOMETRÍA [X] AUDIOMETRÍA [X] ESPIROMETRÍA [X] OTRO [] _____

TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

PREOCUPACIONAL [] PERIÓDICO [] POST OCUPACIONA [] DE REUBICACIÓN []
REINTEGR LABORAL [] POST INCAPACIDA [] OTRO [X] CUAL? TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

CALIFICACIÓN DE APTITUD

APTO [X] Para la tarea propuesta (paciente sano con capacidad laboral considerada normal).

APTO CON PATOLOGÍAS PREEXISTENTES [] Trabajadores que a pesar de tener una patología pueden desarrollar la labor normalmente teniendo ciertas precauciones para que no se disminuya el rendimiento ni se afecta su salud.

APTO CON PATOLOGÍAS QUE SE PUEDEN AGRAVAR CON EL TRABAJO []
Son trabajadores con algún tipo de lesión, que con el desempeño de la labor pueden verse incrementadas. Ej. (Hernias, varices, disminución visual y auditiva). Se deben incluir en PVE específicos controles periódicos del estado de salud y se deja constancia de su enfermedad a su ingreso.

NO APTO
Trabajadores que por una enfermedad o secuelas de enfermedades o accidentes, tienen limitaciones orgánicas que les hace imposible la labor en las circunstancias en que están planteadas por la empresa, que por sus condiciones físicas no le permitirán un desarrollo normal de las labores.

APLAZADO [] Son aquellos trabajadores a los que se les ha diagnosticado alguna patología o enfermedad y deben acudir a su EPS con el especialista para su corrección o manejo adecuado, requieren de nuevo valoración por medicina laboral con el fin de dar recomendaciones adecuadas a su lesión o enfermedad para su ingreso a la empresa una vez corregida.

APTO PARA TRABAJOS EN ALTURAS:	SI [X]	NO []	NO APLICA []
APTO PARA ESPACIOS CONFINADOS:	SI [X]	NO []	NO APLICA []
APTO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:	SI []	NO []	NO APLICA []

EGRESO: SATISFACTORIO [] NO SATISFACTORIO [] PERIÓDICO: SATISFACTORIO [] NO SATISFACTORIO []

RECOMENDACIONES

1. Uso de EPP []	**2. Cambios de estilo de vida** []	**3. Capacitación** []
1.1. Uso bota puntera de acero []	2.1. Gimnasia laboral []	3.1. Capacitar trabajos en alturas y/o espacios confinados []
1.2. Uso zapato de Goma [X]	2.2. Higiene postural []	3.2. Inducción puesto de trabajo []
1.3. Uso camisa manga larga [X]	2.3. Dieta sin grasa ni azúcar []	3.3. Pausas activas []
1.4. Uso casco [X]	2.4. Bajar de peso []	3.4. Adecuada manipulación de cargas []
1.5. Protección auditiva doble []	2.5. Suprimir cigarrillo []	
1.6. Protección solar FP 100 []	2.6. Reducir consumo de alcohol []	
	2.7. Uso medias anti várice []	

4. EXÁMENES O VALORIZACIONES COMPLEMENTARIAS

4.1. Remisión ARP [] 4.2. Seguimiento caso ARP [] 4.3. SS – RX tórax [] 4.4. BS – RX columna lumbar []
4.5. Remisión EPS [] 4.6. Otros:

RECOMENDACIONES:

FIRMA Y SELLO REGISTRO MÉDICO	FIRMA DEL TRABAJADOR:
Dr. Hernán E. Martínez C. MÉDICO GENERAL RM. 805407 ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL RES. 1152/2012	Yeison Camilo Ramon

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

Garzón, 23 de junio de 2026

Señor (a)
LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Asunto: Evaluación Aspecto Técnicos MC-HIL-CADPH-015-2026.

Con ocasión al proceso de selección enunciado en el asunto, cuyo objeto es: ***"41_9525_231 ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE ELECTRÓNICA, SISTEMAS Y AUDIO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA DEL SENA REGIONAL HUILA".***

OFERENTE: OFERENTE: CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Nit: 901.406.206-2
REPRESENTANTE LEGAL: LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS
C.C. 1.084.258.002

1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO -04 El Proponente deberá anexar máximo **DOS (02)** certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, **que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución.** - Con **Entidades Estatales** de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993. - Con **Entidades Privadas** para el cual **deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas,** so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. - Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. **El SENA** podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica. **No se aceptarán:** - Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. - Documentos suscritos por supervisores o interventores.	

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) **Número de contratos para la acreditación de la experiencia.** 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo **CUATRO (4)** certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. **Nota.** La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.	El proponente en la documentación remitida a la entidad adjunta el Formato No. 04 correspondiente a la relación de la experiencia del proponente, documento necesario para la verificación estructurada de los contratos aportados. Adicionalmente, frente a la certificación allegada de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, cuyo objeto corresponde a: “Compra de herramientas manuales que permitan el mantenimiento preventivo a las sedes operativas del Parque Nacional Natural Amacayacu en el marco de la administración de las Áreas Protegidas”, se observa que dicho objeto no guarda relación con el objeto del presente proceso contractual. Durante el termino de traslado, el proponente allega el Formato No. 4 debidamente diligenciado. Adicionalmente, relaciona experiencia con el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, cuyo objeto corresponde a: “41_9527_324 Suministro por monto agotable de materiales de la línea de Refrigeración, Ventilación y Climatización del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila”, y aporta el Acta de Liquidación del contrato No. CO1.PCCNTR.6394122 de 2024. El suscrito evaluador procede a verificar en plataforma SECOP II el contrato aportado como experiencia, evidenciando que este cumple con los requisitos exigidos por la entidad, toda vez que acredita la ejecución de un contrato acorde y/o similar a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. Por lo anterior, se califica como **CUMPLE.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 05 • El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas. • La oferta deberá señalar la totalidad de las marcas y referencias de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: NO APLICA.	El análisis realizado evidencia que el Formato No. 5 presentado por el proponente replica de manera íntegra las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.6 del Estudio Previo, coincidiendo en la totalidad de los ítems, códigos UNSPSC, descripciones, unidades de medida y cantidades requeridas por la Entidad, además de cumplir con la Marca y Referencia para cada item solicitado. En consecuencia, de lo anterior **CUMPLE**

CONCLUSIÓN: El proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos dentro del presente proceso.



Nombre: ING. DEIVIS ANDRES SANCHEZ H
CC No: 80.854.269 de Bogotá DC
Cargo: Dinamizador TIC

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Neiva, 11 de junio del 2026

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
Ciudad.

Ref: Proceso No. MC-HIL-CADPH-015-2026

Objeto: "41_9525_231 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de electrónica, sistemas y audio del programa de Articulación con la Media del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena regional Huila".

Relaciono los documentos que demuestran la experiencia que se tiene, adjuntando los documentos soporte.

No.	CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	DTAM FONAM-CC No. 002-2023	Compra de herramientas manuales que permitan el mantenimiento preventivo a las sedes operativas del Parque Nacional natural Amacayacu en el marco de la administración de las Áreas Protegidas.	ARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	20-11-2023	30-12-2023	13.093.608,0

2	CO1.PCCNTR.6394122	41_9527_324 Suministro por monto agotable de materiales de la línea de Refrigeración, Ventilación y Climatización del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	SENA	06-06-2024	31-12-2024	112.406.280
3						
4						

FIRMA: Laura Guamanga B.

Laura Guamanga B.

Representante Legal

C.C. 1.084.258.002 de Isnos – Huila.

CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS

NIT: 901.406.206-2

crrsolucionesintegralessas@gmail.com

Teléfono 3142332268

Ciudad: Neiva Huila

(*) Para suscribir este formato, por favor leer detenidamente los literal c) numeral 19.1. "*Requisitos De Orden Técnico- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"*, del estudio previo.

FORMATO 5

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Ofrezco al SENA el cumplimiento de la presente oferta técnica, la cual cumple con las exigencias de la entidad, en consecuencia, me comprometo a ofrecer los bienes, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas en el proceso de selección, cumpliendo el cronograma de ejecución dentro del término contractual.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Marca y Referencia
1.	27112135	Alicate tipo electricidad Dimensión de 8 pulgadas	Unidad	5	TRUPER
2.	43223307	CAJA DE CABLE DE RED UTP Categoria 5E por 305 m	Unidad	2	MERCURY
3.	39121462	CONECTORES DE TELECOMUNICACIONES (JACK RJ45), CATEGORIA 5E	Unidad	88	MERCURY
4.	39121444	Conectores Rj45 Cat5 Qpcom Bolsa X 100 Redes Lan Cableado	Unidad	13	MERCURY
5.	27112148	Cortador de Pelacables ajustable multifunción profesional de 5 pulgadas Acabado de óxido negro resistente a la corrosión con empuñaduras de goma. Tira de aislamiento de alambre calibre #24 a #10 sin dañar el cableado. Corta y Pela cable de calibre 0,6 a 2,6 mm Material: acero al carbono 6	Unidad	10	MERCURY
6.	32131000	Crema Frotex Tarro De 500 Gr	Unidad	5	FROTEX
7.	32131008	Frasco De Crema Disipadora (Pasta Térmica), Tarro De 20 Gramos	Unidad	16	ARCTIC
8.	27111701	Juego destornilladores de golpe pala - estrella 6 unidades	Unidad	15	TRUPER
9.	27113203	Kit para servicio a computadoras: Un destornillador de tuercas de 3/16 pulg Un destornillador de tuercas de 1/4 pulg Un soporte de pieza de 3 garras Una pinza Un destornillador reversible T-10 / T-15 Un destornillador plano de 1/8 pulg Un destornillador plano de 1/4 pulg Un destornillador plano de 3/16 pulg Un extractor de CI Un destornillador Phillips n.o 2 Un insertador de CI de 14-16 pines Un destornillador Phillips n.o 0 Un destornillador Phillips n.o 1 Un soldador de 25 vatios Un carrete de soldadura Un tubo de repuestos Una llave inglesa ajustable de 6 pulgadas Una pinza de punta de aguja de 5 pulgadas Un cable de 8 pulgadas cortador Una pinza de acción inversa	Unidad	16	TRUPER
10.	47131825	Limpia Contacto Dieléctrico Aerosol tarro 16 Onzas	Unidad	10	CRC
11.	47131813	Liquido limpia pantallas LCD frasco de 240cc	Unidad	10	MEMOREX
12.	43201800	Memoria USB (Pendrive) de 64 GB	Unidad	20	KINGSTON
13.	46182101	MUÑEQUERA ANTIESTATICA	Unidad	20	TRUPER
14.	27112151	Pelacables Cortador de 5 pulgadas 84-213 Stanley / Herramienta De Corte Alicates	Unidad	10	STANLEY
15.	26111702	PILAS ALCALINAS 9 VOLTIOS	Unidad	5	ORA
16.	27112115	Pinza ponchadora de Impacto para Jacks y cables de red RJ45 Herramienta de trabajo pesado /continuo. Alta calidad Impact Punch Down Tool, hoja de corte 110/88 y Krone para cable de red Cat5/Cat6.	Unidad	4	MERCURY
17.	27112115	PONCHADORA Tres en uno: corta - pela - crimpea Corta cable redondo. Pela el recubrimiento plástico de cables redondos. Prensa enchufes modulares para conexión telefónica de formatos RJ-45 y RJ11/12. Mango aislado, ergonómico y anti-deslizante. Especificaciones técnicas:	Unidad	5	MERCURY

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Marca y Referencia
		Medida: 6" (152 Mm) Herramienta manual para uso profesional			
18.	43222643	Probador de cableado UTP RJ45-RJ11	Unidad	6	MERCURY
19.	12352104	Alcohol Isopropyl Alcohol industrial 1000 ml	Litro	10	ISOCLEAN
20.	27111500	Arco Mini Segueta Sierra Plastico Mano Metalica	Unidad	3	TRUPER
21.	23271704	Extractor Removedor de Soldadura Estaño - Plomo, Modelo: ZD-190	Unidad	8	ZD
22.	23271806	Combo Cautín Soldador Lápiz 60w + Soporte Y Limpiador	Unidad	2	ZD
23.	23271815	Carreta de Soldadura de Estaño x 100 gr Con Flux 60/40	Otro	4	KOLOPHONIUM
24.	23271816	Pomada para Soldar "La Única" 8 gr	Unidad	8	LA ÚNICA
25.	23271818	Malla desoldadora 2mm x 1.5m Mecha Absorbente 100% Cobre, Modelo: ZD-180	Unidad	9	ZD
26.	27112135	Alicates 4 Pulgadas - 4" para Electronica	Unidad	4	TRUPER
27.	27112134	Pinza de Punta 4 Pulgadas - 4" Tipo Profesional	Unidad	4	TRUPER
28.	27112841	Broca para Baquela PCB Diámetro 1/32"	Unidad	12	DREMEL
29.	31121500	Condensador electrolítico 1000uF x 16V	Unidad	100	EPCOS
30.	31121500	Condensador electrolítico 100uF x 16V	Unidad	100	EPCOS
31.	31121500	Condensador electrolítico 10uF x 16V	Unidad	100	EPCOS
32.	31121500	Condensador Cerámico 0,1uF (104)	Unidad	100	VISHAY
33.	31121500	Condensador Cerámico 0,01uF (103)	Unidad	100	VISHAY
34.	31201503	Cinta de Enmascarar 24mm x 25m	Unidad	4	3M
35.	32101509	Baquela virgen 20cm x 20cm Una cara	Unidad	16	BUNGARD
36.	32101600	Módulo GPS NEO-6M V2	Unidad	4	UBLOX
37.	32101600	Módulo Puente H L298	Unidad	12	ST MICROELECTRONICS
38.	32101600	Módulo Relay 1 canal 5V	Unidad	4	SONGLE
39.	32101600	Motorreductor Amarillo Plástico con llanta 1 Kg*cm (5V)	Unidad	16	DFRobot
40.	32101600	Modulo Puente H L293D Controlador de Motores DC	Unidad	3	TEXAS INSTRUMENTS
41.	32101600	Servomotor MG996R	Unidad	8	TOWERPRO
42.	32101600	Circuito Integrado NE555 - Temporizador DIP8	Unidad	100	TEXAS INSTRUMENTS
43.	32101600	Placa de Desarrollo UNO R3 Compatible con Arduino	Unidad	12	ELEGOO
44.	32131000	Placa de Desarrollo Nano V3 - 5V Compatible con Arduino	Unidad	4	ELEGOO
45.	32101600	Motorreductor 100 gr*cm - 3000 RPM (6V) N20	Unidad	8	POLOLU
46.	32101600	Módulo Relay 4 canales 5V	Unidad	4	SONGLE
47.	32101600	Mini Bomba de Agua Sumergible 5VDC	Unidad	4	DFROBOT
48.	32101600	Motor Vibrador Miniatura 6500 RPM (3V)	Unidad	8	POLOLU
49.	32101600	Motor N30 Mini Drone - Helicoptero RC 14200 RPM (6.8V)	Unidad	16	MABUCHI
50.	32101600	Acelerómetro Digital de 3 Ejes ADXL345	Unidad	4	ANALOG DEVICES
51.	32101600	ESP32 CAM Modulo WiFi con Bluetooth y Camara OV2640 2MP	Unidad	4	ESPRESSIF
52.	32101625	Shield L293D Controlador para Motores DC y Servomotores	Unidad	4	ADAFRUIT
53.	32101664	Sensor de Ultrasonido HC-SR04	Unidad	10	ELEGOO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Marca y Referencia
54.	32111500	Diodo rectificador 1N4001 Encapsulado DO-41	Unidad	10	VISHAY
55.	32111503	Diodo emisor de luz (led) - Varios colores 5mm	Unidad	200	KINGBRIGHT
56.	32111600	Transistores BJT 2N3904	Unidad	100	FAIRCHILD
57.	32111600	Transistores BJT 2N3906	Unidad	100	FAIRCHILD
58.	32111700	SCR C106D - Tiristor 400V - 4A TO-126	Unidad	100	STMicroelectronics
59.	32121600	Fotoresistencia LDR Fotocelda 7mm	Unidad	100	NORPS-12
60.	32121603	Potenciometro 100k ohmios Lineal B100K	Unidad	100	BOURNS
61.	32121609	Resistencia 10 ohmios 1/2W	Unidad	120	YAGEO
62.	32121609	Resistencia 47 ohmios 1/2W	Unidad	120	YAGEO
63.	32121609	Resistencia 100 ohmios 1/2W	Unidad	120	YAGEO
64.	32121609	Resistencia 220 ohmios 1/2W	Unidad	120	YAGEO
65.	32121609	Resistencia 1k ohmios 1/2W	Unidad	120	YAGEO
66.	32121609	Resistencia 2,2k ohmios 1/2W	Unidad	120	YAGEO
67.	32121609	Resistencia 3,3k ohmios 1/2W	Unidad	120	YAGEO
68.	32121609	Resistencia 6,8k ohmio 1/2W	Unidad	120	YAGEO
69.	32121609	Resistencia 15k ohmios 1/2W	Unidad	120	YAGEO
70.	32121609	Resistencia 33k ohmios 1/2W	Unidad	120	YAGEO
71.	32121609	Resistencia 120k ohmio 1/2W	Unidad	120	YAGEO
72.	32121609	Resistencia 470k ohmios 1/2W	Unidad	120	YAGEO
73.	32131000	Cables Jumper Arduino Dupont x 40 Hembra - Hembra 30 cm	Otro	8	ELEGOO
74.	32131000	Cables Jumper Arduino Dupont x 40 Hembra - Macho 30 cm	Otro	8	ELEGOO
75.	32131000	Cables Jumper Arduino Dupont x 40 Macho - Macho 30 cm	Otro	8	ELEGOO
76.	32131000	Protoboard 830 Puntos - Grande Arduino Mb-102	Unidad	12	ELEGOO
77.	32131000	Porta Pila para Batería 9v Conector en Broche Plastico	Unidad	20	KEYSTONE
78.	32131000	Switche o pulsador 2 pines - 6mm x 6mm x 9mm	Unidad	100	OMRON
79.	32131000	Cloruro Férrico - Ácido para Quemar Baquelas aprox. 30 gr	Unidad	20	BUNGARD
80.	32131003	Base para Circuito Integrado 8 Pines DIP8	Unidad	100	MOLEX
81.	32151500	Amplificador / Reproductor de Audio - 3W Monofónico MP3	Unidad	8	DFRobot
82.	32151500	Sensor Infrarrojo Llama Flama KY026	Unidad	8	ELEGOO
83.	32151500	Sensor seguidor de línea Modulo TCRT5000	Unidad	8	VISHAY
84.	32151500	Parlante 8 ohm 0.5W - estéreo	Unidad	8	DAYTON AUDIO
85.	32151500	Buzzer Pasivo 5V - Zumbador	Unidad	19	MURATA
86.	32151500	Módulo de Proximidad Infrarrojo Evasor de Obstáculos FC51	Unidad	8	ELEGOO
87.	32151500	Modulo Display LCD OLED 128x64 1.3" I2C Azul 4 Pines	Unidad	4	ADAFRUIT
88.	39121721	Funda Termoencogible. Tubo Termoencogible 2mm Color Negro x Metro	Unidad	20	3M
89.	41113630	Multímetro Digital Autorango	Unidad	1	MERCURY
90.	42141501	Algodón Absorbente Zig-zag Paquete X 25 Gr	Unidad	1	COPITOL
91.	47121803	Esponjilla suave x 6unid	Otro	4	SCOTCH-BRITE

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Marca y Referencia
92.	52141802	Calentador de inmersión eléctrico de agua 110V/1000W	Unidad	1	OSTER
93.	46182101	Pulsera antiestática para placa base	Unidad	6	TRUPER

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NOTA 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en el numeral 2.6, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la Entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 2. El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

NOTA 3: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en el numeral 2.6, garantizar que los equipos sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique.

NOTA 4. En razón al tipo de bienes, a la cantidad inicial requerida, al ajuste en cantidades realizado en el estudio de mercado y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del contrato ampliando las cantidades de los bienes objeto de este hasta cubrir el requerimiento inicial con el fin de garantizar la satisfacción integral de la necesidad contractual.

NOTA 5: El artículo debe cumplir con las siguientes 4 principales características:

• Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

• Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

• Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

• Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

FIRMA:

Laura Guamanga B.

Representante Legal

C.C. 1.084.258.002 de Isnos – Huila.

CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS

NIT: 901.406.206-2

crrsolucionesintegralessas@gmail.com

Teléfono 3142332268

Ciudad: Neiva Huila

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6394122 de 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Entre los suscritos, de una parte, FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN, domiciliado en Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.115.849 de Santa María (Huila), actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, nombrado mediante Resolución No. 01573 del 12 de julio de 2004 y Acta de Posesión No. 120 del 23 de julio de 2004, con delegación efectuada mediante Resolución 2154 de 2024 expedida por el Director General del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS identificada con cedula de ciudadanía nro. 1084258002 de Isnos – H., actuando como representante legal de la firma CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con NIT. 901.406.206-2, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.6394122 de 2024
Objeto	41_9527_324 Suministro por monto agotable de materiales de la línea de Refrigeración, Ventilación y Climatización del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
Valor inicial del contrato	$ 103.221.172,00
Valor adición No. 1	$ 9.185.108,00
Valor final del contrato	$ 112.406.280,00
Plazo de ejecución	209 días
Fecha de inicio	06/06/2024

Fecha de terminación	31/12/2024
Modificación nro. 1	Fecha de la suscripción: 13/11/2024 Fecha de aprobación de pólizas 13/11/2024 Conforme a lo estipulado y justificado en el INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.6394122 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA Y CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., la Subdirección del Centro de Formación procede a: 1-Adicionar $ 9.185.108,00 al valor del Contrato No. CO1.PCCNTR.6394122 de 2024 por un valor inicial de $ 103.221.172,00, razón por la cual se modifica el valor total del contrato y se establece en la suma $ 112.406.280,00.
Contratista	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
CDP NRO.	5624 del 14/03/0204
CRP NRO.	94724 del 31/05/2024
Garantía nro.	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A. Número de póliza: CHU-100023225 Certificado o anexo: 533041597 Fecha de expedición: 06/06/2024 Fecha de aprobación: 06/06/2024 **Póliza adición No. 1:** Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A. Número de póliza: CHU-100023225 Anexo 4 Certificado o anexo: 533063164 Fecha de expedición: 06/06/2024 Fecha de aprobación: 06/06/2024
Supervisor / Interventor	Reinaldo González Quintero - Instructor G15

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Reinaldo González Quintero - Instructor G15, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
273116824	2024-08-15	$ 40.814.335,31
273117024	2024-08-15	$ 7.754.723,69
353694924	2024-09-30	$ 9.524.969,74
353695024	2024-09-30	$ 1.809.744,26
407663624	2024-10-31	$ 10.082.021,88
407663724	2024-10-31	$ 1.915.584,12
519859824	2024-12-26	$ 6.466.890,14
519905624	2024-12-26	$ 19.268.633,86
519910224	2024-12-26	$ 14.767.630,00

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 103.221.172,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 9.185.108,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 112.406.280,00
Valor ejecutado	$ 112.404.533,00
Valor pagado	$ 112.404.533,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 1.747,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
CHU-100023225	Cumplimiento	$ 20.644.234,40	31/05/2024 - 30/04/2025
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	$ 20.644.234,40	31/05/2024 - 31/12/2025

Póliza adición No. 1:

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
CHU-100023225	Cumplimiento	$ 22.481.256,00	05/11/2024 - 04/05/2025
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	$ 22.481.256,00	05/11/2024 - 04/05/2025

6) Obligaciones pendientes

No Aplica.

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6394122&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+.

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 1.747,00) M/CTE. del Registro Presupuestal nro. 94724 del 31/05/2024, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EN BOGOTÁ D.C. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL ACTA SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Reinaldo González Quintero – Supervisor. 

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6394122 DE 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
TIPO DE CONTRATO	suministro
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6394122
OBJETO	41_9527_324 Suministro por monto agotable de materiales de la línea de Refrigeración, Ventilación y Climatización del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31/05/2024
FECHA DE INICIO	06/06/2024
PLAZO INICIAL	209 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
CONTRATISTA	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
CC o NIT	901.406.206-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1084258002
LUGAR DE EJECUCIÓN	Neiva – H.
VALOR INICIAL	$ 103.221.172
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con las entregas realizadas, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA

	1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020- 000054 y N°01-3- 2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) FACTURA ELECTRÓNICA: FV No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3- 2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5624 del 14/03/0204
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	94724 del 31/05/2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 112.406.280,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N.A.
VALOR TOTAL PAGADO	$ 112.404.533,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 112.404.533,00
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Reinaldo González Quintero
APOYO A LA SUPERVISIÓN	María Del Socorro Hernández Parracy
MODIFICACIÓN NRO. 1	Fecha de la suscripción: 13/11/2024 Fecha de aprobación de pólizas 13/11/2024 Conforme a lo estipulado y justificado en el INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.6394122 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA Y CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., la Subdirección del Centro de Formación procede a: 1-Adicionar $ 9.185.108,00 al valor del Contrato No. CO1.PCCNTR.6394122 de 2024 por un valor inicial de $ 103.221.172,00, razón por la cual se modifica el valor total del contrato y se establece en la suma $ 112.406.280,00.

CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	5624 del 14/03/0204
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	94724 del 31/05/2024

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

Espacio en blanco

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista deberá asumir todos los costos de embalaje, transporte y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.	El contratista realiza la entrega en los términos establecidos por la entidad.	Elementos entregados a almacén.
2. Entregar productos (Materiales de formación) de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Se verifican las características técnicas de los elementos y están conforme a los requerimientos.	Elementos recibidos conforme a los requerimientos de la solicitud.
3. Entregar al SENA la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios ubicado en la Carrera 9 No. 68 50 de la ciudad de Neiva, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad.	El contratista realiza la entrega de la totalidad de los elementos solicitados.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
4. Los elementos se deben entregar dentro de los plazos establecidos por la entidad de acuerdo con solicitud de despacho por parte del supervisor del contrato; toda vez que el contratista al momento de presentar oferta manifestó tener para entrega inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad.	El contratista realiza la entrega dentro de los tiempos acordados.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
5. La entrega se realizará a solicitud del Supervisor del Contrato.	El contratista realiza la entrega conforme a la solicitud del supervisor.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
6. No entregar elementos deteriorado y/o vencidos, ni próximos a vencerse al momento de su entrega.	El contratista no entrega elementos deteriorados ni próximos a vencer.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
7. El transporte, cargue, descargue, entrega, el riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado	El contratista asume los costos asociados a la entrega.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
8. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos junto con todos los soportes para el respectivo pago.	El contratista presenta factura conforme a los elementos suministrados.	Factura de venta recibida y aprobada.
9. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, en la invitación publica/pliego de condiciones electrónico y la propuesta presentada que hacen parte vinculante del contrato	El contratista cumplió con los plazos establecidos.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.

10. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No se presentaron elementos defectuosos o de mala calidad ni con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
11. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.	El contratista cumple con esta obligación.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
12. De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, el proveedor deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	El contratista presenta factura conforme a los establecido por la entidad y la normatividad.	Factura aprobada conforme a lo establecido por le entidad.
13. El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente y todos los demás documentos y requisitos que por Ley se requieran.	El contratista cumple con esta obligación.	El vehículo cuenta con los documentos necesarios y establecidos según normatividad.
14. El proveedor deberá garantizar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas, tales como: Condiciones óptimas de aseo, Manejo de residuos (si aplica), Manejo de sustancias peligrosas, entre otros.	El contratista cumple con este requerimiento.	No se generaron residuos que requieran manejo especial.
15. El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de dichas prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas, en la entrega de los materiales	El contratista cumple con esta obligación.	Se verifica que el contratista cumple con esta obligación.
16. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila	El contratista cumple con esta obligación.	El ingreso del vehículo al centro de formación se hace conforme a lo establecido.
17. Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista o subcontratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.	El contratista cumple con esta obligación.	El contratista personalmente realiza el descargue de los elementos ya que no requiere de ningún equipo especial para el manejo de cargas.

18. Aportar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	El contratista cumple con esta obligación.	Presenta planillas de pago de seguridad social.
19. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Aplica para ítems 4, 5, 6, 7, 8, 48, 79, 80, 81, 88, y 96 definidos en el numeral 7. Especificaciones técnicas del objeto a contratar.	El contratista cumple con esta obligación.	Se presentan fichas técnicas conforme a los establecido.
20. Entregar las fichas técnicas requeridas por el supervisor de los elementos que apliquen para ello.	El contratista cumple con esta obligación.	Fichas técnicas recibidas conforme a los establecido por la entidad.
21. El contratista deberá entregar una cotización actualizada de precios de los bienes requeridos por la entidad al finalizar el contrato, previo a su liquidación, con el fin de establecer los precios del mercado al final de la vigencia.	El contratista cumple con esta obligación.	Cotización de los elementos recibida.
22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	El contratista cumple con las obligaciones.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100023225		
CERTIFICADO O ANEXO	533041597		
FECHA EXPEDICIÓN	06/06/2024		
FECHA APROBACIÓN	06/06/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	31/05/2024	30/04/2025	$ 20.644.234,40
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	31/05/2024	31/12/2025	$ 20.644.234,40

En atención a lo señalado en el modificatorio adición nro. 1 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100023225 Anexo 4		
CERTIFICADO O ANEXO	533063164		
FECHA EXPEDICIÓN	19/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	20/11/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05/11/2024	04/05/2025	$ 22.481.256,00
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	05/11/2024	04/05/2025	$ 22.481.256,00

3.2 Cumplimiento del objeto

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales en las cuatro solicitudes que se realizaron al contrato.
A través del contrato se recibieron elementos necesarios para la ejecución del proceso de formación del programa Técnico en Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización, así como también los elementos y/o insumos necesarios para el funcionamiento de la unidad productiva y la realización de las diferentes actividades de mantenimiento de equipos de climatización, refrigeración, dispensadores de agua y purificadores de ozono. Todos los elementos que se suministraron a través del presente contrataron cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Reinaldo González Quintero Instructor G15, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 02 de diciembre de 2024 por parte del Representante Legal se certificó que CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificado con NIT. 901406206-2, se encuentra al día en pagos

de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 06 de junio de 2024 a Reinaldo Gonzalez Quintero y como apoyo a la supervisión a María Del Socorro Hernández Parracy Técnico Grado 03.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 17 de enero de 2025 se expidió el certificado de desembolsos del Contrato nro. CO1.PCCNTR.6394122, tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
273116824	2024-08-15	$ 40.814.335,31
273117024	2024-08-15	$ 7.754.723,69
353694924	2024-09-30	$ 9.524.969,74
353695024	2024-09-30	$ 1.809.744,26
407663624	2024-10-31	$ 10.082.021,88
407663724	2024-10-31	$ 1.915.584,12
519859824	2024-12-26	$ 6.466.890,14
519905624	2024-12-26	$ 19.268.633,86
519910224	2024-12-26	$ 14.767.630,00

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 103.221.172,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 9.185.108,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 112.406.280,00
Valor ejecutado	$ 112.404.533,00
Valor pagado	$ 112.404.533,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 1.747,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral (Si aplica) del contrato No. CO1.PCCNTR.6394122
b) Liberar a favor del SENA la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 1.747,00) MCTE.

Para constancia se firma el 17 de enero de 2025.

REINALDO GONZALEZ QUINTERO
Supervisor del contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del contrato.
- Copia informe supervisión adición no. 1.
- Designación de las supervisiones del contrato.

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6394122
TIPO DE CONTRATO:	Suministros
OBJETO:	41_9527_324 Suministro por monto agotable de materiales de la línea de Refrigeración, Ventilación y Climatización del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
VALOR:	$103.221.172,00
CONTRATISTA:	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT:	901.406.206-2
REPRESENTANTE LEGAL:	Laura Victoria Guamanga Bolaños
SUPERVISOR DESIGNADO:	Reinaldo González Quintero
PLAZO:	209 días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Neiva

En la ciudad de Neiva a los trece (13) días del mes de junio de 2024, entre los suscritos FERMIN BELTRAN BARRAGAN, identificado con documento de identificación No. 83.115.849 de Santa Maria (H), en calidad de subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servisios de la Regional Huila, por el SENA, y por la otra parte LAURA VICTORIA GUAMANGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.084.258.002 de Isnos, en calidad de representante legal de CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con NIT. 901.406.206-2, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.6394122 de 2024, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 94724, 2024-05-31

Fecha de aprobación de las garantías: 06/06/2024

Fecha de inicio: 06/06/2024

Fecha de Terminación: 31/12/2024

REINALDO GONZÁLEZ QUINTERO
Supervisor de Contrato

MARIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ PARRACY
Apoyo a la Supervisión

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6394122
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(31/05/2024 5:15:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6394122
Objeto del contrato	41_9527_324 Suministro por monto agotable de materiales de la línea de Refrigeración, Ventilación y Climatización del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	211 Días
Fecha de inicio de contrato	6 días de tiempo transcurrido *(6/06/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Neiva

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

COLOMBIA, Cali
Número de documento 901406206

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS CRR* ***Fecha de aprobación:*** *31/05/2024 7:02:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *FERMIN BELTRAN BARRAGAN* ***Fecha de aprobación:*** *31/05/2024 7:28:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6394122_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(4/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(4/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido *(4/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido *(4/06/2024 8:30:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14467623	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	41.288.468,80 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	6/01/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6394122
Proveedor CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Creado por SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO
Agregado en 14 horas de tiempo transcurrido *(12/06/2024 6:10:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario ESTE CONTRATO SE DEBIDA DEL PROCESO NO. MC-HIL-CIES-006-2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6165933&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 No. 16-16
Ubicación CO-HUI-41001 - Neiva
País COLOMBIA
Departamento Huila
Municipio Neiva
Dirección Carrera 5 No. 16-16
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 9 # 68-50 Sede Industria	COLOMBIA > Huila > Neiva

1 CO1.PCCNTR.6394122

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							365.528,00	103.221.172,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	26121636	Cable N°12 WG, 600 Voltios 90°c, alambre de cobre suave aislado thhnno 7 hilos, para acometidas y redes internas. En color amarillo, presentación rollo de 100 metros.	1,00	UN	365.528,00	103.221.172,00	365.528,00	103.221.172,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 12 días de tiempo transcurrido *(31/05/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo Aceptacion de Oferta no. CO1.PCCNTR.6394122 DE 2024.pdf	Anexo Aceptacion de Oferta no. CO1.PCCNTR.6394122 DE 2024.pdf	(detalle)
ESTUDIO PREVIO 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. - NIS 2024-02-187778 - 15-05-2024.PDF 01-MAIL.pdf	ESTUDIO PREVIO 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. - NIS 2024-02-187778 - 15-05-2024.PDF 01-MAIL.pdf	(detalle)

Evaluación Económica.pdf
CDP 5624 DE 14-03-2024 - MATERIALES REFRIGERACIÓN CIES.pdf
(detalle)
(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FERMIN BELTRAN BAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	83115849	Guardar y notificar
Supervisor	Reinaldo González Quin	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1075228263	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	FERMIN BELTRAN BAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	83115849	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	FERMIN BELTRAN BARRAGAN	12 días de tiempo transcurrido *(31/05/2024 7:28:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FERMIN BELTRAN BARRAGAN
Supervisor	Reinaldo González Quintero	12 días de tiempo transcurrido *(31/05/2024 7:28:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FERMIN BELTRAN BARRAGAN
Ordenador del pago	FERMIN BELTRAN BARRAGAN	12 días de tiempo transcurrido *(31/05/2024 7:28:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FERMIN BELTRAN BARRAGAN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	103.221.172
Total		103.221.172

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-041-

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	5624	CDP	Generado	103.221.172 COP	103.221.172 COP	36-02-00-041-952710	Editar

Saldo de CDP 103.221.172 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 103.221.172 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 17/05/2024 3:16 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	94724	Presupuestal (CDP)	31/05/2024 12:00 AM	Generado	103.221.172 COP	103.221.172 COP	0 COP	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 103.221.172 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 103.221.172 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 12/06/2024 6:10 AM

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6394122 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/05/2024
OBJETO	41_9527_324 Suministro por monto agotable de materiales de la línea de Refrigeración, Ventilación y Climatización del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
CONTRATISTA	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
CC o NIT	901.406.206 - 2
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Neiva - Huila - Colombia. Para la entrega de los elementos adquiridos por el SENA, el CONTRATISTA deberá dirigirse al Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68 50 de la ciudad de Neiva, y entregarlos al Supervisor del Contrato y al Almacenista y/o a quien haga sus veces, para que se realice el respectivo ingreso al sistema de la Entidad. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva - Huila - Colombia. Sin embargo, se considera pertinente dejar claridad que en caso de que se presente algún cambio de ciudad o municipio para la realización del algunos de los eventos se considerara también como lugar de ejecución para el futuro contratista.
FECHA DE INICIO	06/06/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	209 DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 103.221.172

PRÓRROGA NRO. [Incluya el número de la prórroga en la que se encuentra el contrato]	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	[Incluya la fecha en día, mes y año de terminación del contrato]
ADICIÓN NRO. [Incluya el número de la adición que lleva el contrato]	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 103.221.172
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con las entregas realizadas, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020- 000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) FACTURA ELECTRÓNICA: FV No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-

	2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	4
PERIODO DEL INFORME	Desde el 21/10/2024 al 31/10/2024]

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ESPACIO EN BLANCO

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista deberá asumir todos los costos de embalaje, transporte y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.	El contratista realiza la entrega en los términos establecidos por la entidad.	Elementos entregados a almacén.
2. Entregar productos (Materiales de formación) de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Se verifican las características técnicas de los elementos y están conforme a los requerimientos.	Elementos recibidos conforme a los requerimientos de la solicitud.
3. Entregar al SENA la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios ubicado en la Carrera 9 No. 68 50 de la ciudad de Neiva, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad.	El contratista realiza la entrega de la totalidad de los elementos solicitados.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
4. Los elementos se deben entregar dentro de los plazos establecidos por la entidad de acuerdo con solicitud de despacho por parte del supervisor del contrato; toda vez que el contratista al momento de presentar oferta manifestó tener para entrega inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad.	El contratista realiza la entrega dentro de los tiempos acordados.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
5. La entrega se realizará a solicitud del Supervisor del Contrato.	El contratista realiza la entrega conforme a la solicitud del supervisor.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
6. No entregar elementos deteriorado y/o vencidos, ni próximos a vencerse al momento de su entrega.	El contratista no entrega elementos deteriorados ni próximos a vencer.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
7. El transporte, cargue, descargue, entrega, el riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado	El contratista asume los costos asociados a la entrega.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
8. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos junto con todos los soportes para el respectivo pago.	El contratista presenta factura conforme a los elementos suministrados.	Factura de venta recibida y aprobada.

9. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, en la invitación publica/pliego de condiciones electrónico y la propuesta presentada que hacen parte vinculante del contrato	El contratista cumplió con los plazos establecidos.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
10. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No se presentaron elementos defectuosos o de mala calidad ni con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
11. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.	El contratista cumple con esta obligación.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.
12. De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, el proveedor deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	El contratista presenta factura conforme a lo establecido por la entidad y la normatividad.	Factura aprobada conforme a lo establecido por le entidad.
13. El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente y todos los demás documentos y requisitos que por Ley se requieran.	El contratista cumple con esta obligación.	El vehículo cuenta con los documentos necesarios y establecidos según normatividad.

14. El proveedor deberá garantizar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas, tales como: Condiciones óptimas de aseo, Manejo de residuos (si aplica), Manejo de sustancias peligrosas, entre otros.	El contratista cumple con este requerimiento.	No se generaron residuos que requieran manejo especial.
15. El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de dichas prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas, en la entrega de los materiales	El contratista cumple con esta obligación.	Se verifica que el contratista cumple con esta obligación.
16. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila	El contratista cumple con esta obligación.	El ingreso del vehículo al centro de formación se hace conforme a lo establecido.
17. Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista o subcontratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.	El contratista cumple con esta obligación.	El contratista personalmente realiza el descargue de los elementos ya que no requiere de ningún equipo especial para el manejo de cargas.
18. Aportar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	El contratista cumple con esta obligación.	Presenta planillas de pago de seguridad social.
19. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Aplica para ítems 4, 5, 6, 7, 8, 48, 79, 80, 81, 88, y 96 definidos en el numeral 7. Especificaciones técnicas del objeto a contratar.	El contratista cumple con esta obligación.	Se presentan fichas técnicas conforme a los establecidos.

20. Entregar las fichas técnicas requeridas por el supervisor de los elementos que apliquen para ello.	El contratista cumple con esta obligación.	Fichas técnicas recibidas conforme a los establecidos por la entidad.
21. El contratista deberá entregar una cotización actualizada de precios de los bienes requeridos por la entidad al finalizar el contrato, previo a su liquidación, con el fin de establecer los precios del mercado al final de la vigencia.	Aún no se requiere del cumplimiento de esta obligación.	La cotización se presentará al finalizar el contrato.
22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	El contratista cumple con las obligaciones.	Elementos entregados a almacén. Acta de recibo a satisfacción.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
11/07/2024	CRR4 973	$ 48.569.059	$ 48.569.059	$ 54.652.113	47,1 %
9/09/2024	ELEC1011	$ 11.334.714	$ 59.903.773	$ 43.317.399	58 %
22/10/2024	ELEC1056	$11.997.606	$71.901.379	$31.319.793	69,7%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** septiembre - octubre de 2024	**Planilla nro.** 9474454133 **del** 24/10/2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** octubre – noviembre de 2024	**Planilla nro.** 9476694965 **del** 01/11/2024

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En calidad de Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.6394122 de 2024 que tiene por objeto "*41_9527_324 Suministro por monto agotable de materiales de la línea de Refrigeración, Ventilación y Climatización del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila"* suscrito de conformidad a los pliegos de condiciones de Proceso de Mínima cuantía celebrado entre el Centro de la Industria, la Empresa

y los Servicios del SENA Regional Huila y la empresa CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con Nit No. 901.406.206-2, a continuación, presento justificación y concepto favorable para adicionar al contrato precitado, Considerando que se disponen de saldos de presupuestos asignados a la adquisición de materiales de formación de las áreas de Refrigeración e Infraestructura y que se requieren adicionar a este contrato precitado, que dan lugar a modificar el valor del contrato.

NECESIDAD PARA SATISFACER

Teniendo en cuenta que contrato CO1.PCCNTR.6394122 de 2024, cuyo objeto es: *"41_9527_324 Suministro por monto agotable de materiales de la línea de Refrigeración, Ventilación y Climatización del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila."* el cual tiene un valor de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($103.221.172) M/CTE, incluido el IVA y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5624 del 14 de marzo de 2024 y el registro presupuestal No. 94724 del 31 de mayo de 2024, requiere en la actualidad una adición al valor inicial en aras de cumplir con la necesidad planeada por el área técnica de la unidad productiva de mantenimiento y eficiencia energética del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila para prestar los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a bebederos de agua eléctricos en acero inoxidable, generadores de ozono - purificadores de agua y dispensadores del Centro de formación, considerando además que se disponen de recurso que se pueden adicionar al contrato en referencia.

Desde la creación de la unidad productiva de mantenimiento y eficiencia energética se estableció que los mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de aire acondicionado y bebederos de agua eléctricos en acero inoxidable, generadores de ozono - purificadores de agua y dispensadores que en vigencias anteriores se venían contratando con terceros, en esta vigencia serían atendidos por la unidad productiva. En el momento de la elaboración del listado inicial de materiales requeridos por la unidad productiva para prestar los servicios de mantenimiento a los equipos de climatización y refrigeración del centro de formación no se incluyeron algunos elementos en el listado inicial porque no se había realizado una inspección detallada del estado real de los bebederos de agua eléctricos en acero inoxidable, generadores de ozono - purificadores de agua y dispensadores que serían objeto de mantenimiento, por este motivo al momento de realizar la inspección operacional a estos equipos se encontró que se debe realizar el cambio de materiales y/o repuestos que no era posible prever que dichos materiales se necesitarían desde el comienzo de la estructuración del proceso.

La adición presupuestal radica en la necesidad de cubrir mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos dispensadores de agua, botelleros y equipos de ozono, los cuales no fueron contemplados en el alcance inicial porque no se había logrado realizar una inspección a fondo del estado de funcionamiento de los equipos por parte de la unidad productiva de mantenimiento y eficiencia energética. Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento a través del proyecto de la unidad productiva, se

detectaron fallas que comprometían el funcionamiento óptimo de los sistemas y activos, requiriendo atención inmediata para evitar un deterioro mayor y asegurar la continuidad de las operaciones. La ejecución de estos mantenimientos correctivos resultó en un incremento de los costos operativos y de mano de obra, por lo que se solicita la ampliación del presupuesto para cubrir los gastos adicionales sin afectar la calidad ni los plazos del proyecto establecido. Esta adición permitirá cumplir con los objetivos contractuales y asegurar la funcionalidad integral de los sistemas. A continuación, se relaciona el listado de elementos que se adicionarían desde el rubro de la dependencia "952734 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA-PRODUCCION CENTROS", así:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNDIAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SEGÚN CONTRAO	CANTIDAD	TOTAL
29	CAPACITOR 10 MICROFARADIOS (MF)	- Capacidad: 10 MF ±5%, - Voltaje soportado: 370/440v 50/60Hz 40/70/21 D SH, - Encapsulado metálico, - Aceite vegetal	UN	$ 11.516	7	$ 80.612
60	Compresor hermetico R600a LBP	- Refrigerante: R600a, - Potencia: 1/5 HP, - Tensión: 110 VCA, 60 Hz, - Incluye kit de arranque (relé, protector termico, capacitor)	UN	$ 289.106	8	$ 2.312.848
89	Llave bebedero de agua tipo Push	Material: bronce., Acabado: cromo., Fácil instalación., Sistema de push de fácil activación.	UN	$ 82.451	5	$ 412.255
127	Tira de aislamiento térmico rubatex 1/4" X 1/2"X1,8m	Aislamiento térmico flexible de espuma elastomérica de celdas cerradas., Material: Espuma elastomérica de color negro a base de caucho sintético, Diámetro del tubo: 1/4", Longitud de la tira: 1,8 m Temperatura máx operación: 82 °C	UN	$ 9.647	2	$ 19.294
					TOTAL	**$ 2.825.009**

Además, Considerando que se presentan fallas eléctricas en los tableros eléctricos de distribución de donde se conectan los circuitos terminales que alimentan los equipos de aire acondicionado del bloque A segundo piso en la Sede Industria, esta falla radica en que los tableros de distribución están sobrecargados y en días muy calurosos el consumo eléctricos de los equipos de climatización se eleva lo que representa una mayor temperatura (recalentamiento) en las protecciones eléctricas termomagnéticas y como consecuencia se disparan permanentemente estas protecciones, esto afecta de manera directa los procesos de formación que se imparten en los siete (7) ambientes de formación (ambientes 209-1, 209-2, 209-3, 210, 211, 212 y 213) que se encuentran en este bloque, considerando lo expuesto se delimitó la necesidad según la siguiente relación de elementos que la unidad productiva de mantenimiento y eficiencia energética requiere para dar solución a esta problemática. A continuación, se relaciona el listado de elementos que se adicionarían desde el rubro de la dependencia "952724 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SEVICIOS-CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES", así:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNDIAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SEGÚN CONTRAO	CANTIDAD	TOTAL
9	Amarre Plástico Transparente 3,6 X 150 Mm	Amarras plásticas, color negro, medidas 3.6 x 150 mm, paquete por 100 unidades. Ancho: 3.6 mm Largo: 150 mm, Color: Transparente, Material: Plástico ABS,Presentación: Paquete por 100 Unidades	EMB	$ 10.008	10	$ 100.080
20	Breaker totalizador Industrial Termomagnética Regulable 40KA 70A-100A.	Especificaciones, Largo: 19cm, Ancho: 13.4 cm, Peso: 1.8 Kg, Material: Plastico - Metal, Uso: Sector Construcción Certificación: RETIE EN 60947-2 IEC 60947-6,Tipo de placas/cajas: Montaje Fijo,Tipo: Interruptores Automaticos / Din Riel,Alto: 14cm, Amperaje: 70-100A, Voltaje: 220V/ 240V, Nivel Tensión: Baja Tensión, Garantía Meses: 18,Color: Negro Características, Breaker Tipo Industrial con unidad de disparo termomagnética Regulable 40kA 70-100A	UN	$ 370.352	2	$ 740.704
21	Cable 7 hilos número 10 AWG de cobre suave aislado THHN color verde	Cable N°10 WG, 600 Voltios 90ºc, alambre de cobre suave aislado thhnno 7 hilos, para acometidas y redes internas. En color verde, presentación rollo de 100 metros.	ROL	$ 367.066	3	$ 1.101.198
22	Cable 7 hilos número 10 AWG de cobre suave aislado THHN color azul	Cable N°10 WG, 600 Voltios 90ºc, alambre de cobre suave aislado thhnno 7 hilos, para acometidas y redes internas. En color azul, presentación rollo de 100 metros.	ROL	$ 367.066	3	$ 1.101.198
23	Cable 7 hilos número 10 AWG de cobre suave aislado THHN color blanco	Cable N°10 WG, 600 Voltios 90ºc, alambre de cobre suave aislado thhnno 7 hilos, para acometidas y redes internas. En color blanco, presentación rollo de 100 metros.	ROL	$ 367.066	3	$ 1.101.198
24	Cable 7 hilos número 10 AWG de cobre suave aislado THHN color negro	Cable N°10 WG, 600 Voltios 90ºc, alambre de cobre suave aislado thhnno 7 hilos, para acometidas y redes internas. En color negro, presentación rollo de 100 metros.	ROL	$ 367.066	3	$ 1.101.198
25	Cable 7 hilos número 10 AWG de cobre suave aislado THHN color rojo	Cable N°10 WG, 600 Voltios 90ºc, alambre de cobre suave aislado thhnno 7 hilos, para acometidas y redes internas. En color rojo, presentación rollo de 100 metros.	ROL	$ 367.066	3	$ 1.101.198
49	Cinta aislante eléctrica	- Material: PVC - Color: negro, - Capacidad: 600V - Potencia: 600V, - Dimensiones: Ancho 1.8 cm, largo 15 m - Resistente: hasta 80°C., - Largo: 20 metros	UN	$ 7.416	1	$ 7.416
51	Cinta Vinilo Para Aire Acondicionado	Longitud: 18m , Ancho de la cinta: 5cm , Para recubrir el aislamiento térmico rubatex en tuberías de sistemas de refrigeración y aire, acondicionado.	UN	$ 5.909	1	$ 5.909
					TOTAL	**$ 6.360.099**

Que, según lo expuesto anteriormente el presupuesto a adicionar al contrato por cada una de las dos dependencias es el siguiente:

- 952724 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SEVICIOS-CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES: El valor total a adicionar es de $ 6.360.099,00.
- 952734 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA-PRODUCCION CENTROS: El valor total a adicionar es de $ 2.825.009,00.

Que, según los requerimientos técnicos establecidos por el SENA, la Dirección General asigno un presupuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5624 del 14 de marzo de 2024, por valor de $ 103.221.172. A continuación, se muestran los valores iniciales asignados a las dependencias de Infraestructura, unidad productiva, formación y Tecnoparque:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Letras	Valor en Números
5624	14/03/2024	31/12/2024	952724 CENTRO DE LA INDUSTRIA,LA EMPRESA Y LOS SEVICIOS-CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 5.000.000,00
5624	14/03/2024	31/12/2024	952734 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA-PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE	$ 83.094.000,00
5624	14/03/2024	31/12/2024	952745 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTAISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE	$ 14.377.172,00
5624	14/03/2024	31/12/2024	952769 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - TECNOPARQUE-HUILA	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	27	SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	$ 750.000,00
							VALOR TOTAL DEL CDP	**$103.221.172,00**

Considerando las necesidades anteriormente expuestas, se realiza adición de los valores anteriormente discriminados al CDP No. 5624 del 14 de marzo de 2024 y quedaría de la siguiente manera:

Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha operación	Valor inicial	Valor operación	Valor actual	Saldo por comprometer
952724 CENTRO DE LA INDUSTRIA,LA EMPRESA Y LOS SEVICIOS-CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-09-16	$ 5.000.000,00	$ 6.360.099,00	$ 11.361.308,00	$ 6.360.099,00

952734 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA-PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF	2024-09-16	$ 83.094.000,00	$ 2.825.009,00	$ 85.919.829,00	$ 2.825.009,00

Considerando las adiciones anteriormente relacionadas el nuevo valor del CDP No. 5624 del 14 de marzo de 2024 queda por un valor de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 112.406.280,00) M/CTE.

Que el contrato No. CO1.PCCNTR.6394122 de 2024 se encuentra actualmente vigente y se ejecuta en debida forma.

Los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993 disponen:

> "Articulo 40;". DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. contratos no podrán adicionarse e en más del cincuenta por ciento (…) Los (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…".
>
> Artículo 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. (…)"

En concepto No. 80112- EE47718 del diecinueve (19) de julio de 2012, suscrito por el director de la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, estableció que todos los contratos estatales, incluyendo los de mínima cuantía, pueden ser adicionados hasta por un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, sin que sea necesario incluir una cláusula en el texto de los contratos que así lo permita. En este sentido, se indicó que un contrato estatal se puede adicionar si la entidad estatal justifica su necesidad y su viabilidad jurídica, técnica y económica.

En todo caso, la Contraloría advierte que la necesidad de la adición debe surgir después de la iniciación de la ejecución del contrato, y no puede ser planeada desde su suscripción, como si se tratara de una maniobra para evadir el proceso de selección previsto en la legislación por la cuantía del contrato.

Esta adición es viable jurídicamente en razón a:

a) Las partes han pactado de común acuerdo esta modificación (adición) al contrato
b) El trámite de adición (otrosí), ocurre dentro del término de ejecución del contrato.
c) La adición no supera el 50% del valor del contrato inicial.

Que en concordancia con los principios de la Contratación Estatal enmarcados en la Ley 80 de 1993 y especialmente con lo establecido en el Artículo 3, el cual manifiesta que:

> Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007"

Que el artículo 209 de la Constitución política, establece que la función pública está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por lo anterior, y con el fin de atender y brindar una mayor cobertura en los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados por la unidad productiva y las necesidades a satisfacer en el área de infraestructura del Centro de Formación, se adiciona los valores anteriormente relacionados y discriminados de acuerdo con la necesidad planteada inicialmente a la Dirección General, con base en los recursos disponibles amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5624 del 14 de marzo de 2024, se solicita al Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, atener de manera favorable, si a bien lo tiene, una adición por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS ($ 9.185.108,00) M/CTE,** esto en correlación con el contrato CO1.PCCNTR.6394122. De acuerdo con la descripción de las necesidades del Centro de Formación, para lo cual, doy concepto favorable para realizar la presente adición de acuerdo con el presupuesto anteriormente discriminado.

1. ALCANCE DE LA ADICIÓN

Adicionar el valor del Contrato CO1.PCCNTR.6394122 de 2024, en la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS ($ 9.185.108,00) M/CTE,** para un valor final total del contrato de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 112.406.280,00) M/CTE** valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo o indirecto que la ejecución del contrato conlleve, amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5624 del 14 de marzo de 2024**, es decir que presupuestalmente se cuenta con los recursos definidos para adicionar al **Contrato No. CO1.PCCNTR.6394122 de 2024** y satisfacer en mayor medida la necesidad contractual señalada en la gestión de centro de formación.

2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad a lo estipulado en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, el cual no se supera con la presente adición y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario adicionar el valor del contrato.

ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a modificar la póliza, constituida a favor del SENA, la cual garantiza los posibles riesgos que puedan surgir con ocasión a la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.6394122 de 2024, modificando en valor, incluyendo la adición, la cual se deberá realizar bajo los términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el contrato inicial.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100023225		
CERTIFICADO O ANEXO	533041597		
FECHA EXPEDICIÓN	06/06/2024		
FECHA APROBACIÓN	06/06/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	31/05/2024	30/04/2025	$ 20.644.234,40
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	31/05/2024	31/12/2025	$ 20.644.234,40

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Por lo anterior, y con el fin de atender y brindar una mayor cobertura en los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados por la unidad productiva y las necesidades a satisfacer en el área de infraestructura del Centro de Formación, se adiciona los valores anteriormente relacionados y discriminados de acuerdo con la necesidad planteada inicialmente a la Dirección General, con base en los recursos disponibles amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5624 del 14 de marzo de 2024, se solicita al Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, atener de manera favorable, si a bien lo tiene, una adición por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS ($ 9.185.108,00) M/CTE,** esto en correlación con el contrato CO1.PCCNTR.6394122. De acuerdo con la descripción de las necesidades del Centro de Formación, para lo cual, doy concepto favorable para realizar la presente adición de acuerdo con el presupuesto anteriormente discriminado.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato CO1.PCCNTR.6394122 de 2024 la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS ($ 9.185.108,00) M/CTE.**

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico la necesidad de la adición en valor del contrato CO1.PCCNTR.6394122 de 2024 y que se ha desarrollado en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo a la fecha. Con base en lo anterior, doy concepto favorable y recomido al Ordenador del Gasto el adelantar los trámites administrativos internos para la modificación del contrato.

7. OBSERVACIONES

N/A

Para constancia se firma el 05 de noviembre de 2024.

REINALDO GONZALEZ QUINTERO

Revisó aspecto jurídico: Emerson Manchola Medina, Abog. Contratista CIES

41-9527

Neiva,

Señores
REINALDO GONZALEZ QUINTERO; rgonzalezq@sena.edu.co
MARÍA DEL SOCORRO HERNANDEZ PARRACY; mhernandezp@sena.edu.co
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
SENA Regional Huila
Neiva (H)

Asunto: Designación Apoyo a la Supervisión

Cordial saludo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5 del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, teniendo en cuenta su idoneidad, conocimiento, experiencia y responsabilidad, el pasado 31 de mayo de 2024 a través de la plataforma transaccional SECOP II, se notificó la delegación de supervisión del contrato **CO1.PCCNTR.6394122** al instructor **REINALDO GONZALEZ QUINTERO**. Teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contractuales, se determinó la necesidad de designar Apoyo a la supervisión a la profesional **MARÍA DEL SOCORRO HERNANDEZ PARRACY,** por lo cual, le notificamos su designación. A continuación, relacionados datos para tener en cuenta.

Contrato No.	**CONTRATISTA**	**NIT**
CO1.PCCNTR.6394122 DE 2024	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901406206
OBJETO: *Suministro por monto agotable de materiales de la línea de Refrigeración, Ventilación y Climatización del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila*		
Enlace SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6165933&isFromPublicArea=True&isModal=False		
Nombre Supervisor: Reinaldo Gonzalez Quintero	**Cargo:** Instructor	
	Correo Electrónico: rgonzalezq@sena.edu.co	
Nombre Apoyo A La Supervisión: María Del Socorro Hernández Parracy	**Cargo:** Técnico Grado 03	
	Correo Electrónico: mhernandezp@sena.edu.co	

Para dar cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente, debe tener en cuenta lo estipulado en la Circular No. 143 del 28 de mayo de 2010 - Directriz disciplinaria del SENA No. 002, el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA versión 5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020 y el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011, para lo cual, los exhorto a dar entera lectura y aplicación estricta. Estos documentos podrás ser consultado en las páginas web del SENA, en el portal CompromiSO de la Entidad y en el Congreso de la República.

Circular No. 143 del 28 de mayo de 2010 - Directriz disciplinaria del SENA No. 002: https://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/pdf/circular_sena_0143_2010.pdf
Ley 1474 de 2011:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html
Manual de Supervisión e interventoría V5: https://compromiso.sena.edu.co/

Agradezco su atención y especial cuidado en el cumplimiento de estas funciones, así como también la responsabilidad del manejo y actualización del expediente contractual publicado en la plataforma transaccional SECOP II del contrato. Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1. del Manual de Supervisión e Interventoría- V5 que establece: "*El supervisor será el responsable del expediente contractual en SECOP I y en SECOP II, será quien custodie la información física y electrónica…el supervisor será responsable en las etapas contractual y post-contractual de la conservación y organización de toda la documentación que surja como consecuencia de la ejecución del contrato…".*

Agradezco su atención y especial cuidado en el cumplimiento de estas funciones.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán
Fecha: 2024.06.06 10:31:38 -05'00'

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicio

Proyecto: Sandra Liliana Rojas Chávarro – Abogada Estructurado

	Versión: 03
	Código: GCCON-F-052

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

PROCESO CONTRACTUAL:	**LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA - CO1.PCCNTR.6394122**

ÍTEM	DOCUMENTO	APLICA?		OBSERVACIONES
		SI	NO	
ETAPA PREPARATORIA				
1	Solicitud inicio trámite terminación anticipada ó liquidación	X		Comunicación Interna (C.I.) o Correo electronico
2	Informe final de supervisión y/o interventoría (balance administrativo, técnico y financiero).	X		FORMATO GCCON-F-030
3	Informe SIIF NACIÓN (Relación de pagos)	X		
4	Validación documentos del contratista	X		Validar de existencia y representación legal y pagos de parafiscales
5	Documentos Anexos	X		Se deben tener en cuenta los documentos de ejecución que soporten la liquidación del contrato (administrativo, técnico, jurídico y financiero) conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación Administrativa.
ETAPA DE SUSCRIPCIÓN				
6	Acta de liquidación	X		GCCON-F-027
7	Anexos Acta de liquidación*		X	

******Cabe señalar que, los documentos aquí descritos se deben agregar en la sección de "Acta de liquidación o Terminación Anticipada"*

* Cuando aplique.
** Oficina de Sistemas o quien haga sus veces. Numeral 9, Art 8, Dto. 249.
*** Res 2450 de 2017